

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
“Boletín Oficial del Estado”			
Presidencia del Gobierno			
Orden de 10 de noviembre de 1942, por la que se prohíbe la fabricación y venta de aparatos gasógenos que no hayan sido previamente declarados de interés nacional	1206	Jefatura de Obras Públicas	1211
Ministerio de la Gobernación			
Orden de 4 de noviembre de 1942, por la que se dispone que el cargo de secretario-contador de las Mancomunidades Sanitarias provinciales corresponde desempeñarlo al Jefe de Administración Local	1206	Centro provincial de Telégrafos de Santander	1212
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de secretarios de Administración Local de primera categoría	1206	Comisaria General de Abastecimientos y Transportes	1212
Anuncios Oficiales			
Distrito Minero de Santander	1210	Servicios Hidráulicos del Ebro	1212
Anuncios de Subastas			
Administración de Justicia			
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Molledo, Villacarriedo, Ruesga, Cabezón de la Sal, Pesquera, Arenas de Iguña, Cartes, Cillorigo, Camaleño y Selaya			
Anuncios Particulares			
Monte de Piedad de Santander			

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****O R D E N**

Excelentísimos señores: El Decreto de 5 de agosto del año último, sobre protección a la industria del gasógeno, excluía a las Casas constructoras que habían lanzado al mercado sus gasógenos sin pasar por las pruebas oficiales que realiza la Junta de Gasógenos de la Presidencia del derecho a asistir a concursos de compra de aparatos para organismos del Estado y a cuantos beneficios se concedan a los declarados de interés nacional, que no sólo alcanzan a los constructores, sino, asimismo, a quienes adquieran los gasógenos de sus marcas.

Se señalaba un plazo para que estas marcas pudieran presentar su documentación y realizar las pruebas oficiales, no obstante lo cual, algunas de ellas no lo han efectuado. Y como pudiera sorprenderse la buena fe del comprador causándole un perjuicio, y el empleo de estos aparatos ocasionar la destrucción prematura del material de transportes en que se emplearan, a propuesta de la Junta de Gasógenos,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, queda prohibida la fabricación y venta de aparatos gasógenos que no hayan sido previamente declarados de interés nacional, aplicándose las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar a industriales, vendedores y usuarios.

2.º Se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden, a los usuarios de gasógenos no declarados de interés nacional que justifiquen haberlo adquirido antes de los quince días del vencimiento de este plazo, para solicitar de las Jefaturas de Obras Públicas los derechos concedidos a los poseedores de las marcas de utilidad nacional.

3.º A partir del vencimiento del plazo señalado en el número anterior, no se autorizará la circulación de coches dotados de gasógenos no declarados de interés nacional y que no hayan cumplido los requisitos señalados en el citado número.

4.º Los Ministerios de Obras Públicas e Industria y Comercio dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo que se ordena en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores Ministros de Obras Públicas e Industria y Comercio. 1980

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de noviembre de 1942).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**O R D E N**

Ilustrísimo señor: Repetidamente tiene que intervenir este Ministerio atendiendo justas reclamaciones para obligar a las Juntas administrativas de las Mancomunidades Sanitarias provinciales a que nombren para el cargo de secretario-contador de las mismas al Jefe de la Sección provincial de Administración Local, a quien asiste derecho preferente para desempeñar el cargo de referencia, de conformidad con lo que previene la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934, en su base quinta, y el Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de junio de 1935, en su artículo cuarto.

En su consecuencia, con el fin de evitar nuevas dudas y para el más exacto cumplimiento e interpretación de las citadas disposiciones, deberá entenderse que el cargo de secretario-contador de las Mancomunidades Sanitarias provinciales corresponde desempeñarlo al Jefe de Administración Local, y únicamente con carácter de sustituto de éste, en caso de vacante, renuncia, ausencia, etcétera, podrá desempeñarlo el Jefe de la Sección de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—P. D., P. Fernández Valladares.

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad. 1948

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de noviembre de 1942).

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION***Dirección General de Administración Local*

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia, unas, de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras, por la no posesión, dentro del plazo reglamentario, de parte de este mismo personal nombrado, y otras, a causa de jubilaciones, defunciones, etc., constituyen en la actualidad un número importante, que aconseja la celebración de nuevo concurso.

La experiencia de los anteriores invita a sustituir las copias de la documentación original que a cada concursante se exigía, por ficha comprensiva de todos y cada uno de los extremos esenciales que en tal documentación se consignen, con lo que se da sencillez al procedimiento, facilitándose, de consuno, la labor de los interesados, la de las Corporaciones al informar y la de este Centro Directivo al resolver.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas por la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso los que, figurando incluidos en el escalafón de secretarios de Administración Local de primera categoría de 30 de octubre de 1940, publicado en suplemento al número 342 del "Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de diciembre del mismo año, u obtenido posteriormente el reconocimiento de su derecho a la inclusión, no hayan sido objeto de sanción que lleve aparejada la expulsión del Cuerpo.

Igualmente, podrán concurrir al presente concurso los secretarios de primera categoría que adquirieron capacidad legal para pertenecer al Cuerpo, en virtud de disposiciones dictadas al amparo del régimen especial de Cataluña, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo primero, apartado A), del Decreto de 16 de octubre de 1941.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En ella se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que se acompañan a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado B) del artículo siguiente, que dejan de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos, o para justificar servicios asignados en el escalafón provisional.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

A) Ficha en cartulina, conforme al modelo que se inserta, en tamaño de $24 \times 17\frac{1}{2}$ centímetros, en número igual al de vacantes solicitadas. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aún podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

B) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la ficha, referentes a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos, únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia, de aquellos que ya se aportaron, bien para justificar servicios en el escalafón, o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

C) Certificación de antecedentes penales (de

presentación inexcusable, dada la validez temporal de los anteriores).

D) Certificación de conducta, expedida por el alcalde-presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos. (Igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos precedentes).

E) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección general la cantidad de veinticinco pesetas, que, en concepto de derechos, determina el artículo sexto de la Orden de 4 de diciembre de 1940.

Los solicitantes, a quienes alcancen los beneficios del artículo primero, apartado A), del Decreto de 16 de octubre de 1941, que no hubieren tomado parte en el concurso anterior, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite que concurren en ellos las siguientes circunstancias: Ser licenciado en Derecho, ídem de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad y haber ejercido el cargo de secretario, en propiedad o interinamente, durante más de seis meses, antes del 18 de julio de 1936, o en el período comprendido desde la terminación de la guerra de liberación hasta 16 de octubre de 1941.

6.º A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas, para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha, o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

7.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

8.º El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

9.º La no posesión dentro del plazo reglamentario o de las prórrogas del mismo que, en su caso, se concedan implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada. El término posesorio, se entenderá en suspenso para los secretarios que se hallen pendientes de depuración hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

10. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

11. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación del anuncio del concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

Ficha para el concurso de secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado por Orden de 4 de noviembre de 1942, correspondiente a la vacante de..... ()

(Apellidos)

(Nombre)

Número del Escalafón

Fecha de nacimiento:..... Naturaleza

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

Destino y situación actual

Resultado de la depuración

MERITOS (Ley 23 noviembre 1940)

Títulos:

Oposiciones:

De calidad

Otros méritos

SANCIONES

HOJA DE SERVICIO

Table with columns: CARGO (1), FECHA DE POSESION (Día, Mes, Año), FECHA DE CESE (Día, Mes, Año), CAUSA DEL CESE, TIEMPO COMPUTABLE (EN LA CATEGORIA: Años, Meses, Días; EFECTIVOS: Años, Meses, Días)

Fecha y firma del interesado.

(1) En esta columna se consignarán separadamente las plazas servidas, y para cada una de ellas, el cargo desempeñado, con expresión de su carácter propietario o interino.

Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría a que se refiere la Orden que antecede.

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Callosa del Segura, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Monóvar, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pego, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Níjar, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Serón, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Barcarrota, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cabeza de Buey, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Campanario, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castuera, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fuente del Maestro, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Guareña, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Quintana de la Serena, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de La Puebla, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Lluchmayor, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Palma de Mallorca, 20.000 pesetas.

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Barcelona, 24.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 11.000 pesetas.

Ayuntamiento de Barbate, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Olvera, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Rota, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de San Fernando, 13.250 pesetas.

Ayuntamiento de San Roque, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Tarifa, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Véjer de la Frontera, 13.070 pesetas.

Ayuntamiento de Villamartin, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ayuntamiento de Vall de Uxó, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Herencia, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Infantes, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Malagón, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de Bélmez, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Montilla, 15.000 pesetas.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, 12.000 pesetas.

Ayuntamiento de Rute, 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de Mellid, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Mugia, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Muros, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Rianjo, 10.000 pesetas (pendiente de recurso contencioso).

Ayuntamiento de Son, 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento de Almonte, 12.000 pesetas (libres de impuesto de Utilidades).

Ayuntamiento de Aracena, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Calañas, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Lepe, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Nerva, 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Castillo de Locubín, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Becerreá, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Castro del Rey, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cervantes, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cospeito, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fonsagrada, 11.000 pesetas.

Ayuntamiento de Neira de Juxá, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pantón, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pastoriza, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Puebla del Brollón, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Archidona, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamiento de Bullas, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Calasparra, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cieza, 11.000 pesetas.

Ayuntamiento de Fuente-Alamo, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Moratalla, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Allande, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Aller, 12.000 pesetas.

Ayuntamiento de Ibias, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pravia, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villaviciosa, 11.000 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE PALMAS (LAS)

Ayuntamiento de Guía, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ayuntamiento de Cobelo, 9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de La Cañiza, 9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Rodeiro, 9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Sanxenjo, 10.000 pesetas.
 Ayuntamiento de Silleda, 11.000 pesetas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Béjar, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cabildo Insular de la Gomera, 9.000 pesetas.
 Ayuntamiento de La Laguna, 11.000 pesetas.

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Santander, 16.000 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, pesetas 10.000.

Ayuntamiento de Montellano, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Paradas, 9.000 pesetas.

Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villanueva del Río, 9.000 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Carcagente, 11.000 pesetas.

Ayuntamiento de Cullera, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Requena, 12.000 pesetas y casa-habitación.

Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna, 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ayuntamiento de San Salvador del Valle, 9.000 pesetas.

Madrid, 4 de noviembre de 1942.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de noviembre de 1942).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Registro minero número 15.314

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Ignacio Bartolomé Urién Icaza, vecino de Bilbao, General Salazar, 8, 3.º, se ha presentado, con fecha 28 de octubre de 1942, una solicitud de concesión de registro minero de veinte pertenencias de mineral de dolomía, con el nombre de "María Isabel", número 15.314, en el paraje Angustina, del pueblo de Angustina, término municipal del Ayuntamiento de Voto, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: Se tomará como punto de partida el ángulo más Norte de la casilla de transformación de energía eléctrica situada en el barrio de Angustina, en la margen derecha de la carretera que va de Ampuero a Adal, a unos 300 metros al Norte de la fábrica de calcinación de dolomías, propiedad del que suscribe, del paraje, pueblo y término anteriormente indicados; desde él, con un rumbo Norte 60º Este, se medirán 100 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con rumbo Oeste, 60º Norte, se medirán 200 metros, para colocar la segunda estaca; de ésta, con rumbo Sur 60º Oeste, se medirán 500 metros, para colocar la tercera estaca; de ésta, con

rumbo Este 60º Sur, se medirán 400 metros, para colocar la cuarta estaca; se medirán 500 metros, para colocar la quinta estaca; de ésta, con rumbo Oeste, 60º Norte, se medirán 200 metros, para llegar a la estaca número de ésta, con rumbo Norte 60º Este, 1, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. La orientación se refiere al Norte magnético y división centesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Voto, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que, aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 6 de noviembre de 1942.
 El ingeniero jefe, J. Luna.

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del plazo de diez días, con-

tados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento:

Número del expediente, 15.231; nombre de la mina, Pedrín; interesado o representante, Pedro Ruiz Ocejo; vecindad, Udalla; superficie, 20; mineral, sílice; depósito en papel de pagos: pertenencias, 30; título, 150; total, 180.

Número del expediente, 15.238; nombre de la mina, La Presa; interesado o representante, Celestino Pérez Valcárcel; vecindad, Santander; superficie, 40; mineral, grafito; depósito en papel de pagos: pertenencias, 60; título, 150; total, 210.

Número del expediente, 15.239; nombre de la mina, San Pedro; interesado o representante, Benigno González Charines; vecindad, Torrelabelva; superficie, 24; mineral, ocre; depósito en papel de pagos: pertenencias, 36; título, 150; total, 186.

NOTA.—Para cada pliego de papel de pagos al Estado un timbre móvil de 0,25 pesetas. El papel de pagos al Estado para título y pertenencias deberá presentarse separadamente o fraccionado.

Santander, 12 de noviembre de 1942.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de octubre de 1942:

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	LUGAR	
10.508	2. ^a	Martínez Martínez	José	Valeriano	Angela	2	Noviembre	1901	Veguilla de Soba	Santander.
10.509	1. ^a	Sota Sarabia	Emilio	Alejandro	Eleuteria	5	Agosto	1917	Hoz de Anero	Idem.
10.510	2. ^a	Piney Gutiérrez	José	Ricardo	Francisca	9	Enero	1919	Hinojedo	Idem.
10.511	1. ^a	Vázquez Carrera	José	José	Tomasa	19	Marzo	1911	Carracedo	Orense.
10.512	1. ^a	Mijares Galguera	Fernando	Fernando	Rosa	11	Julio	1918	Parros	Oviedo.
10.513	1. ^a	Bedia Castanedo	Manuel	Teodosio	Delfina	28	Agosto	1919	Pedreña	Santander.
10.514	2. ^a	Martínez Ruiz	Pedro	Cesáreo	Clementina	16	Noviembre	1922	Santander	Idem.
10.515	1. ^a	Sáiz Sánchez	Evaristo	Evaristo	Julia	8	Abril	1914	Cabezón de la Sal	Idem.
10.516	1. ^a	Casanova González	Juan	Juan	Dolores	4	Enero	1919	Santiago de Cartes	Idem.
10.517	2. ^a	Urbina Carrera	Julían	Julían	Sara	14	Octubre	1906	Torrelavega	Idem.
10.518	2. ^a	Aldazábal Ansorena	Manuel	Amalio	Conesa	3	Mayo	1922	Santillana	Idem.
10.519	2. ^a	Santander Santander	Pablo	Serafin	Manuela	15	Agosto	1922	Matienco	Idem.
10.520	2. ^a	Cotero Sáinz	Saturnino	Saturnino	María	11	Noviembre	1923	Liaño	Idem.
10.521	2. ^a	Sáinz de Baranda Gutiérrez	Manuel	Ramón	Josefa	31	Enero	1901	Torrelavega	Idem.
10.522	2. ^a	Quintana Villota	José	José	Luisa	21	Mayo	1918	Ramales	Idem.
10.523	2. ^a	Ordorica Pérez	Fernando	Eliás	Pilar	16	Julio	1918	Santander	Idem.
10.524	2. ^a	Cortavitate López	Eduardo	Raimundo	Consuelo	13	Octubre	1918	Matanzas	Cuba.
10.525	2. ^a	Ruiz Elorriaga	José Manuel	Gervasio	Asunción	9	Enero	1923	Santander	Santander.
10.526	1. ^a	Pérez Abascal	Adolfo	Adolfo	Joaquina	31	Idem	1918	La Penilla	Idem.
10.527	2. ^a	Sáinz y Sáinz Pardo	José Luis	Jesús	Amparo	10	Octubre	1917	Renedo de Piélagos	Idem.
10.528	2. ^a	García Peña	Daniel Pedro		Encarnación	3	Enero	1922	Camaleño	Idem.
10.529	2. ^a	Martínez Guardamira	Juan Ignacio	César	Angeles	12	Julio	1894	Villaro	Vizcaya.
10.530	2. ^a	Pérez Cortina	José Manuel	Manuel	Rufina	9	Febrero	1907	Gijón	Oviedo.
10.531	1. ^a	Portilla Portilla	Apolinar	Apolinar	Filomena	15	Abril	1915	Cricijada	Cuba.

Santander, 2 de noviembre de 1942.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1911

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander durante el mes de octubre de 1942:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								C.V.
6.748	2. ^a	6	Matford	62-471.727	8	18	Cerrado	5	1.190	350	María Quijano de la Colina	Madrid	P.
6.749	2. ^a	27	Morris	32.347	4	7	Idem	4	650	300	Jesús Sáinz García del Moral	Renedo de Piélagos	P.

Santander, 2 de noviembre de 1942.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1911

CENTRO PROVINCIAL DE TELEGRAFOS DE SANTANDER

Por orden de la Dirección general de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Santoña de local adecuado, con vivienda para el jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de tres mil pesetas sentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Telégrafos de Santoña, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El delegado jefe del Centro, Antonio Medina.

Derechos de inserción: 28,50 ptas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona

Relación de almacenistas colaboradores para la recogida de la actual campaña de alubias y trigo en la provincia de Santander:

Relación número 1

Ayuntamiento, Ampuero; pueblo donde se halla el almacén, en Ampuero; almacenista, Agrupación de almacenistas.

Argoños, en Argoños; Eusebio Solórzano.

Arnüero, en Arnüero; Angel Rueda.

Arredondo, en Arredondo; Estebán Manteca.

Astillero, en Astillero; Luis Quintanal.

Bárcena de Cicero, en Bárcena de Cicero; Fidencio Pérez.

Bareyo, en Bareyo; Vicente Mazas.

Camargo, en Revilla; Valentín Valle.

Castañeda, en Castañeda; Argimiro Mirones.

Castro Urdiales, en Castro Urdiales; Isaías Prado.

Colindres, en Colindres; Manuel Arredondo.

Corvera de Toranzo, en Ontaneda; Arturo Díaz Arconada.

Escalante, en Escalante; Damián Cubillas Vega.

Hazas en Cesto, en Beranga; Guillermo Diego.

Laredo, en Laredo; Miguel Fernández.

Liérganes, en Pámanes; Desideria García.

Limpias, en Limpias; José Martínez Fernández.

Lüena, en Lüena; Bernardina Ortiz.

Meruelo, en Meruelo; Alfredo Matanzas.

Noja, en Noja; Rufino Díaz de la Peña.

Penagos, en Cabárceno; Federico Fernández.

Pielagos, en Renedo; Arturo Hermosilla.

Puenteviesgo, en Puenteviesgo; Salvador Garrido.

Ramales, en Ramales; Saturnino González.

Reinosa, en Reinosa; Agrupación almacenistas.

Ribamontán al Mar, en Somo; Victoriano Gutiérrez.

Ribamontán al Monte, en Hoz de Anero; Isidro Maza Ortiz.

Riotuerto, en La Cavada; Angel Guate Solana.

Rüesga, en Riva; Petra Ocejá Carral.

Santa Cruz de Bezana, en Bezana; Juan Bárcena Pérez.

Santa María de Cayón, en Sarón; José Olivarri.

Santoña, en Santoña; Angel Rueda Rugama.

Saro, en Saro; Quintín Gutiérrez.

Selaya, en Selaya; Marcos Sáinz Velasco.

Valdeolea, en Mataporquera; Clemente Alvarez.

Valdeprado, en Reocm de los Molinos; Telesforo Tejerina.

Valderredible, en La Puente; Isaac Amigo.

Villaescusa, en Obregón; Manuel Sáinz Agudo.

Villacarriedo, en Villacarriedo; José Ruiloba.

Los pueblos productores de estos artículos que no tengan designado almacenista recibirán en breve fecha nombre del mismo.

Palencia, 27 de octubre de 1942.

El Comisario de Recursos. Benito Cid.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Andrés, don Eduardo y don Mariano Díez Altuna, don Isidro Díez Sierra, doña María Lantarén Gutiérrez, don Fernando y don José Argüeso y Argüeso, don Eustasio Argüeso Sáiz y don Domingo Argüeso Fernández, propietarios de un

molino en término municipal de Mediano (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, Santander), solicitan la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen utilizando, de un caudal aproximado de 1.200 litros por segundo de tiempo, de aguas derivadas del río Ebro, con un salto aproximado de 1,85 metros, para usos industriales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor ingeniero-jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días consecutivos, a contar de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, número 26, primero (Zaragoza).

Zaragoza, 5 de noviembre de 1942.
El ingeniero jefe de Aguas, C. Montalvo.

Derechos de inserción: 47,25 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

En los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales siguientes:

Día 28 de noviembre:

A las 9: Veinticuatro robles, del monte Canales, tasados en 1.760 pesetas.

A las 9,30: Ciento cuarenta hayas, de igual monte, tasadas en 8.320 pesetas.

A las 10: Ciento sesenta y un hayas, del monte La Robla, tasadas en 11.360 pesetas.

A las 10,30: Cincuenta hayas, del monte La Robla, tasadas en 2.940 pesetas.

A las 11: Cuarenta y un hayas, del monte Carrascal, tasadas en 3.780 pesetas.

A las 11,30: Noventa y un hayas, del monte Carielda, tasadas en 8.050 pesetas.

A las 12: Doscientas hayas, del monte dicho, tasadas en 28.390 pesetas.

A las 12,30: Sesenta hayas, de igual monte, tasadas en 10.800 pesetas.

A las 13: Sesenta y dos robles, de igual monte, tasados en 10.000 pesetas.

Día 30 de noviembre

A las 9: Sesenta hayas, del monte Panda y otros, tasadas en 4.480 pesetas.

A las 9,30: Ochenta hayas, del monte Peñas, tasadas en 4.800 pesetas.

A las 10: Setenta hayas, del monte dicho, tasadas en 4.000 pesetas.

A las 10,30: Cincuenta hayas, del mismo monte, tasadas en 3.200 pesetas.

A las 11: Veinte hayas, de igual monte, tasadas en 5.000 pesetas.

A las 11,30: Varios trozos de madera de roble, procedentes de corta fraudulenta, que arrojan 16,20 metros cúbicos, más tres vigas de la misma especie, también de corta fraudulenta, bajo el nuevo tipo de 2.450 pesetas, depositados en el presidente de la Junta vecinal de Espinama.

A las 12: Cuatrocientas treinta y siete duelas de roble, 33 palas de haya y 970 tablillas de haya también, procedentes también de corta fraudulenta, depositados, igualmente, en poder del presidente de la Junta vecinal de Espinama, bajo el tipo de tasación de 478 pesetas.

A las 12,30: Cuatro mil doscientas sesenta tablillas de haya, procedentes, igualmente, de corta fraudulenta, depositadas en poder del mismo presidente de la Junta vecinal de Espinama, tasadas en 1.473 pesetas.

Si no hubiese solicitante para todos o alguno de estos lotes, se subastarán de nuevo en los días 7 y 9 de diciembre próximo, en iguales horas que las señaladas anteriormente y en las mismas cantidades.

Rigen para estas subastas las mismas condiciones que se vienen teniendo en cuenta en este Ayuntamiento para estos actos, hallándose en la Secretaría dichas condiciones para examen de las que los interesen; haciéndose, a la vez, presente que en los productos a subastar, cuya tasación sea superior de 10.000 pesetas, para éstas pueden los licitadores consignar las fianzas en la Caja de Depósitos de la provincia o en la Caja de la entidad dueña del monte, para en cuyo caso, se recuerda que el depósito que se viene exigiendo en este Ayuntamiento, y habrá de consignarse, es el de 50 por 100 del valor de tasación de los productos por que se opta.

Camaleño, 7 de noviembre de 1942.
El alcalde. 1970

Derechos de inserción: 98 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

El día ocho del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de cincuenta (50) robles del monte Hayal-Ruhermosa, número 141 ter., propio de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (2.475), con sujeción a las condiciones del pliego oficial, de las facultativas y de las económicas y administrativas, unas y otras de manifiesto con el expediente en esta Secretaría hasta la celebración de la subasta, figurando entre las últimas, cuyo conocimiento puede interesar, las siguientes:

Se exigirá previamente constitución de fianza provisional del 10 por 100 del tipo de tasación para optar a la subasta, y que será elevada al 20 por 100 del valor de la adjudicación, a responder del aprovechamiento.

El formulario oficial de propuesta también se halla de manifiesto en esta Secretaría. Esta propuesta, con arreglo a las condiciones facultativas, deberá hacerse en pliego cerrado, acompañando la cédula y justificante de la fianza.

Rasines, 9 de noviembre de 1942.
El alcalde. 1972

Derechos de inserción: 35 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

El día 3 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento subasta para la adjudicación de 20 estéreos de avellano, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Las condiciones de la subasta, con los pliegos de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en Secretaría.

San Miguel de Aguayo, 9 de noviembre de 1942.—El alcalde, Serafín Ruiz. 1974

Derechos de inserción: 16 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

El día 25 del corriente se celebrarán en este Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal y al modelo de proposición que al final se inserta, las subastas siguientes:

A las 10 horas: la de 1.500 eucaliptos, del monte de Labarces, en 8.000 pesetas.

A las 10,30 horas: la de 306 robles,

del monte de Lamadrid, en 18.750 pesetas.

A las 11: la de 12 robles, del monte Treceño-Llain, (derrribados), en 1.500 pesetas.

A las 11,30: la de 25 estéreos de avellano, del monte de Róiz, en 300 pesetas.

A las 12: la de 100 estéreos de leña, del monte de Róiz, en 250 pesetas.

Valdáliga, 2 de noviembre de 1942.
El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de subasta del lote de ..., perteneciente al monte de ..., las acepta, y ofrece por el mismo la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 32 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**ANUNCIO**

El día 23 del corriente mes de noviembre tendrán lugar en la Sala capitular del Ayuntamiento de Villafufre las subastas de los productos forestales siguientes:

A las diez: La de veinticinco hayas, del monte Cuesta Mijares, del pueblo de Villafufre, tasadas en pesetas 1.850.

A las diez y media: La de 25 robles, en ídem ídem, tasados en 1.350 pesetas.

A las once: La de 300 ídem, en ídem ídem, tasados en 2.950 pesetas.

Para la celebración de las subastas se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y económicas por que se rigen esta clase de aprovechamientos, debiendo venir las proposiciones reintegradas con póliza de 4,50 y cédula personal del licitador. Para tomar parte en las subastas será preciso consignar en la Depostraría el 20 por 100 del valor de las subastas.

Villafufre, 2 de noviembre de 1942.
El alcalde, Martín Velasco. 1978

Derechos de inserción: 30 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal de fecha treinta y uno de octubre último y disposiciones legales, se anuncian, por medio del presente, las subastas para la ejecución de las obras proyectadas y aprobadas por este Ayuntamiento siguientes:

A) Reforma de un edificio para Colegio Fundación Orense, con un presupuesto de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y una pesetas siete céntimos.

B) Muros de contención en el manantial de Montañal, con presupuesto de mil ciento cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos.

C) Apertura de la calle X, de Ramales, al Campo de Deportes, con presupuesto de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas treinta céntimos.

D) Garaje y lavadero, con presupuesto de cinco mil novecientos noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos.

E) Obras de La Fuente del Merino, en Gibaja, con presupuesto de cuatro mil doscientas noventa y seis pesetas noventa céntimos.

F) Reparación del ojo central del puente del camino vecinal que une las carreteras de Laredo-Cereceda y Solares-Bilbao, en Gibaja, con presupuesto de ocho mil setecientos diecinueve pesetas veinte céntimos.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios municipales, a las diez, diez y media, once, once y media, doce y doce y media, respectivamente, en la mañana del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o del inmediato siguiente, si fuera festivo aquél.

Las presidirá el alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, a quien acompañará un señor concejal.

Las propuestas se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final, en papel timbrado de 4,50, comenzando el plazo para la presentación de pliegos desde el siguiente a la publicación del anuncio, y terminando a las doce de la mañana del día anterior a las subastas, durante las horas de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, y días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando a todos los pliegos el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de un 5 por 100 del tipo de subasta, que los adjudicatarios tendrán que elevar hasta el 10 por 100 del importe de la subasta, en la forma que en las condiciones eco-

nómicas aprobadas para las seis subastas se fijan.

Deberá acompañar también la cédula personal y poder que justifique su representación, en el caso de comparecer en nombre de tercero, y cuyo poder o poderes habrán de venir debidamente bastanteados.

Será de cargo de los contratistas el pago de todos los derechos reales, te, anuncios, escrituras, incluso matriz, y toda clase de impuestos derivados de los contratos y descuentos sobre pagos, quedando obligado al cumplimiento de toda la legislación social con referencia a la protección del obrero e industrial nacional.

Los pliegos de condiciones y documentos originales estarán de manifiesto y a disposición de quien quiera examinarlos en las oficinas de este Ayuntamiento y durante las horas reglamentarias.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... (nombre propio, o como apoderado de ...), enterado del pliego de condiciones, planos y presupuestos para la ejecución de las obras de ... (según se trate de la A), B), C), D), E), F), se comprometo a llevar a cabo su ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y anuncios por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma

Ramales, 6 de noviembre de 1942.
El alcalde, L. Fuentecilla.

Derechos de inserción: 143,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José Pacheco Ruiz, secretario interino del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. El señor juez municipal suplente del distrito número 1, don Rafael Illera Cacho, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Vicente Andrés Tejedor, de 19 años de edad, soltero, sin profesión especial y de esta vecindad, por virtud del sumario número 5 de 1942; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Andrés

Tejedor, en la pena de cinco días de arresto y en el pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Illera."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Vicente Andrés Tejedor, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente en Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Pacheco.

1932

Don Vicente de la Serna y de Mazas, juez de instrucción de Olmedo y su partido,

Hago saber: Que a virtud del presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 23 de 1938, por el delito de estafa, se cita, llama y emplaza a Francisco Iniesta González, de profesión agente artístico, últimamente viajante o comisionista, que, al parecer, frecuentaba Valladolid, sin que conste sus demás circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación este edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander, Valladolid y del Estado, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Olmedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez, Vicente de la Serna.
El secretario (ilegible). 1890

Don Francisco Benítez Sánchez, alférez de Navío (A) de la Armada y juez instructor de la causa número 340 del año 1940, instruída contra el individuo Antonio Montero García, por el delito de desertión de buque mercante,

Hago saber: Por la presente quisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Montero García, de 41 años de edad, estado soltero, profesión camarero, natural y vecino de Santander, y que en el año 1935 tenía su domicilio en la calle Tantín, número 15, piso 2.º, con cédula personal número 1.963, tarifa 3.ª, expedida en Santander el 20 de diciembre de 1938, hijo de Pedro y Josefa, acusado del

delito de deserción, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación ante este Juzgado de Marina, sito en el Polígono González Hontoria, en San Fernando (Cádiz), cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, comparezca ante el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Y al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades de toda clase procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Torregorda (Cádiz), 29 de octubre de 1942.—Francisco Benítez Sánchez. Por su mandato, el secretario, Manuel Martínez. 1938

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 31 de 1941, sobre robo, Pedro Rubio Llorente, de 50 años de edad, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, natural de Villalón de Campos, Ayuntamiento del mismo, partido judicial de Villalón de Campos, provincia de Valladolid, y domiciliado últimamente en Quintanas de Hormiguera, partido judicial de Cervera de Pisuerga, de regular estatura, tuerto, conduce un carro con una caballería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Santander, Valladolid y Palencia y "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo y demás diligencias; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a 4 de noviembre de 1942.—El juez, Isidoro S. Ajuria. El secretario (ilegible). 1947

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 48 de 1942, sobre robo, Enrique García Roca, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eulogio y Justa, natural de Madrid y vecino del mismo, en la calle de Valencia, número 17, y accidentalmente lo fué en esta ciudad; de estatura baja, fuerte, viste pantalón marrón y cazadora, conocido por el "Patás", cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", en los de esta provincia, Madrid y Valencia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a 6 de noviembre de 1942.—El juez, Isidoro S. Ajuria. El secretario (ilegible). 1961

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza en el sumario número 48 de 1942, sobre robo, a Eduardo García García, de unos veintitantos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y Gregoria, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de la Soledad, número 14, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de esta provincia, Madrid y Valencia,

comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Reinosa a 6 de noviembre de 1942.—El juez, Isidoro S. Ajuria. El secretario (ilegible). 1962

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 47 de 1939, sobre robo, Julio Díaz Ruiz, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Clementina, natural de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, partido judicial de Reinosa, provincia de Santander, y domiciliado últimamente en Santander y Villacarriedo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a 7 de noviembre de 1942.—El juez, Isidoro S. Ajuria. El secretario (ilegible). 1963

Cecilio San Emeterio, comandante que fué en el ejército rojo, comparecerá ante el Juzgado militar letra Y, de esta plaza, sito en Tantín, número 14, para prestar declaración; advirtiéndole que, de no comparecer en el improrrogable plazo de ocho días, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades procedan a la detención de mencionado individuo. 1976

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de MOLLEDO**

Confeccionados el padrón de Patente Nacional de Automóviles y las listas cobratorias de Urbana para el año 1943, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Molledo, 30 de octubre de 1942.
El alcalde, José Peredo.

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Este Ayuntamiento arrienda la cobranza de los arbitrios municipales sobre bebidas, alcoholes, carnes y derechos de matadero por el año de 1943, bajo el tipo de veinte mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, admitiéndose proposiciones en la misma, en sobre cerrado, y horas hábiles, hasta el día 23 de noviembre, verificándose la apertura de los mismos el siguiente día 24, a las once de la mañana, con las formalidades legales.

Villacarriedo, 5 de noviembre de 1942.—El alcalde (ilegible). 1944

Derechos de inserción: 19 pesetas.

Ayuntamiento de RUESGA

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito, por transferencia al capítulo 6.º, artículo 1.º, y capítulo 8.º, artículo 3.º, del presupuesto de gastos del año actual, se hace saber que el expediente de su razón se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Ruesga, 17 de octubre de 1942.
El alcalde, Francisco Gómez Lavín.
1888

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1943, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les convengan.

Ruesga a 31 de octubre de 1942.
El alcalde, Francisco Gómez Lavín.

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

Por quince días, la Patente Nacional de Automóviles y matrícula Industrial para el año 1943, con sus copias y listas cobratorias; expediente de transferencia de crédito en el presupuesto vigente para pago de algunas atenciones que no tienen suficiente consignación, y varias ordenanzas de exacciones municipales.

Cabezón de la Sal, 31 de octubre de 1942.—El alcalde, en funciones, C. Fernández. 1892

Ayuntamiento de PESQUERA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo legal, y a efectos de examen, la matrícula Industrial y de Comercio para el año de 1943.

Pesquera, 5 de noviembre de 1942.
El alcalde (ilegible). 1946

Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA**Anuncio**

En poder del vecino del pueblo de Pedredo Atanasio Cieza Quijano se halla una novilla, como de cuatro años, color avellana clara; en el cuerno izquierdo tiene un marco B. S., preñada como de medio tiempo, tudanca.

Pasado el tiempo reglamentario sin que se presente su dueño, será vendida.

Arenas de Iguña, 31 de octubre de 1942.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Derechos de inserción: 12,25 ptas.

Ayuntamiento de CARTES

A efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, la matrícula de Industrial y sus listas cobratorias para el año 1943.

Cartes, 6 de noviembre de 1942.
El alcalde, R. Cordera. 1950

Ayuntamiento de CILLORIGO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario a regir en el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por

término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cillorigo, 7 de noviembre de 1942.
El alcalde, G. Monasterio. 1951

Ayuntamiento de CAMALEÑO
Anuncio

Acordado por la Corporación que presido proveer en propiedad la plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.500 pesetas, se hace saber que a partir de esta fecha, y por plazo de un mes, se admiten solicitudes a tal plaza, que habrá de cubrirse por el orden que determinan la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de septiembre de 1941, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las demás condiciones que han de reunir los concursantes y a que ha de sujetarse la adjudicación.

Camaleño, 7 de noviembre de 1942.
El alcalde, Eduardo G. Llorente. 1952
Derechos de inserción: 20 pesetas.

Ayuntamiento de SELAYA

A partir de esta fecha queda expuesto al público en Secretaría municipal, durante quince días y tres más, a efectos de examen y reclamación, el Repartimiento general de Utilidades para el actual ejercicio de 1942, conforme a lo establecido en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Igualmente, y a dichos efectos, queda expuesto en aquella oficina, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, durante los cuales y ocho más pueden formularse reclamaciones.

Selaya, 16 de octubre de 1942.—El alcalde (ilegible). 1903

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 7.403 del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 pesetas.